



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lima, 02 de Diciembre del 2020

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000187-2020/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

Los Memorandos N° 001166-2020/GTH/RENIEC (26NOV2020) y N° 001184-2020/GTH/RENIEC (30NOV2020) de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000060-2020/GAJ/RENIEC (30NOV2020) y la Hoja de Elevación N° 000600-2020/GAJ/RENIEC (30NOV2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA (11MAR2020), se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores. Asimismo, mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA (04JUN2020), N° 027-2020-SA (28AGO2020) y N° 031-2020-SA (27NOV2020) se efectúan las sucesivas prórrogas de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, encontrándose vigente a la fecha;

Que con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (15MAR2020) se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y 174-2020-PCM, encontrándose vigente hasta el 30 de noviembre del 2020;

Que el numeral 8.3 de su artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM (10MAY2020), que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones, prescribe lo siguiente: *"En el caso de las personas en grupos de riesgo que laboran, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto. En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud. En ningún caso, se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios."*

Que mediante la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR (27MAY2020), expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se resuelve aprobar el documento denominado "Declaración Jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, indicando en su numeral 3.2 que antes del reinicio de la prestación de labores presencial en el centro de trabajo, el empleador devuelve a el/la trabajador/a la Declaración Jurada con la firma de su representante

#### REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

VaaSH3wbX2

legal y del médico responsable de la vigilancia de la salud, en señal de aceptación y conformidad;

Que por Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA (29NOV2020), expedida por el Ministerio de Salud, se aprueba el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, el mismo que es aplicable, entre otras, a las entidades del sector público, disponiendo que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva, estableciéndose las consideraciones que se deben tener en cuenta para el regreso o reincorporación al trabajo, lineamientos que no eximen del cumplimiento de las normas emitidas por el Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias;

Que mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM (30NOV2020) se declara nuevamente el Estado de Emergencia Nacional a partir del 01DIC2020 por el plazo de treinta y un (31) días, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y se derogan, entre otros, el Decreto Supremo 044-2020-PCM (15MAR2020), sus modificatorias y prórrogas, sin embargo, dispone en su Primera Disposición Complementaria Final que los decretos supremos derogados mantienen su vigencia en lo que corresponda;

Que en este contexto, la Gerencia de Talento Humano solicita mediante los documentos de vistos, que sea el/la Sub Gerente de Desarrollo Humano, quien como representante legal de la entidad, suscriba la Declaración Jurada de Responsabilidad Voluntaria para el Grupo de Riesgo, descrita en el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM (10MAY2020) y en la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR (27MAY2020);

Que al respecto, es preciso indicar que el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad del RENIEC, responsable de dirigir y controlar la institución, es el Titular del Pliego y ejerce la representación legal del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC. Asimismo, el literal s) del artículo 15 del citado reglamento determina que entre las funciones y atribuciones del Jefe Nacional se encuentra la de *“Delegar en la Secretaría General, Gerente General, Jefe de Gabinete de Asesores, Gerentes, Sub Gerentes y Jefes Regionales, las facultades y atribuciones que le asigne la Ley y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y que no sean privativas de sus funciones como Titular del Pliego...”*;

Que del mismo modo, el artículo 127 del referido Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, determina que la Gerencia de Talento Humano es el órgano de apoyo encargado de administrar el potencial humano de la institución, correspondiéndole, entre otros, la promoción y bienestar del personal; así como, conducir el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad aplicable y el Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y, además, en su artículo 129 señala que para el cumplimiento de sus funciones, la Gerencia de Talento Humano está conformada por la Sub Gerencia de Personal, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Asuntos Laborales;



Que el artículo 133 del citado documento normativo indica que la Sub Gerencia de Desarrollo Humano tiene como funciones específicas, entre otras, formular los procedimientos y políticas institucionales, en materia de seguridad y salud en el trabajo, velar por la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; desarrollar y promover programas de salud ocupacional, seguridad e higiene en el trabajo tendientes a prevenir enfermedades y accidentes de trabajo y garantizar la prestación de los servicios en los tópicos de enfermería y lactarios;

Que en este sentido, a efectos de garantizar el trámite preciso y oportuno de la Declaración Jurada establecida en el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM (10MAY2020), cuyo formato ha sido aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR (27MAY2020) y de conformidad con las funciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se considera conveniente que el Jefe Nacional delegue su representación legal en la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Gerencia de Talento Humano para dicho efecto,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Talento Humano y la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Delegar en el/la Sub Gerente de Desarrollo Humano de la Gerencia de Talento Humano la facultad que corresponde al representante legal del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para efectos de suscribir la declaración jurada a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, cuyo formato ha sido aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2020-TR.

**Artículo Segundo.-** Comunicar a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Gerencia de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC ([www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

CVK/JAA/gco

#### REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

VaaSH3wbX2